I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUÉBASE FERIADO LEGAL PROGRESIVO A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 27.01.2014

DECRETO Nº 996

VISTOS:

- El Decreto Fuerza Ley Nº 1- 3063 de servicios Traspasados a la gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56º de la Ley 18.695
- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, el acta de instalación del Consejo Municipal y asunción del Alcalde.
- Ley 19.378, Art. 18, inciso 2, Estatuto Atención Primaria de Salud Municipal.

ONSIDERANDO:

El Certificado de Vacaciones progresivas de AFP Provida, presentado por funcionario de la dotación de la comuna de Monte Patria.

DECRETO:

DIRECTI

1.- AUTORIZASE Feriado Legal Progresivo, a contar del 01 de Enero de 2014, al siguiente funcionario:

NOMBRE	Meses Cotizados	Equivalencia años	Nº de Días Vacaciones
Sergio Benedicto Araya Castillo	199	16	20

Anótese, Comuníquese y Archívese

SECRETARIO MUNICIPAL

* JLOC/FBM/ccf.

Distribución:

- Secretaria Municipal /- Departamento Salud/- Unidad de Personal DESAM /-Cesfam El

ALCALDE